ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de diciembre del 2021**
Área solicitante: ***Protección***	
Responsable del área solicitante: Mery Lucia Carvajal	
Objeto: Prestar servicios profesionales especializados **en psicología** para conformar el equipo de la Defensoría de Familia ubicada en los Centros de Investigación y Atención Integral de Víctimas de Violencia Sexual- CAIVAS, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de Violencia Sexual. Frente a la exacerbación de la violencia sexual.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que La Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 el cual le asigna las funciones a los Centros Zonales conforme con las políticas e instrucciones de la Dirección Regional, sus funciones son:

1. Identificar los grupos poblacionales prioritarios para la acción institucional, siguiendo los lineamientos y orientaciones impartidas por la Sede Nacional y la Regional.
2. Planear anualmente la oferta de servicios del ICBF, realizando la programación de metas, así como la asignación de los recursos según los criterios establecidos por el ICBF.
3. Promover y divulgar el desarrollo de los programas y proyectos orientados a la niñez y la familia que se ejecutan en su área de influencia.
4. Coordinar y concertar intersectorialmente compromisos y responsabilidades frente al desarrollo de programas, proyectos y servicios de bienestar familiar.
5. Atender la prestación del servició de bienestar familiar de acuerdo con las políticas y orientaciones de la Sede Nacional y las normas y lineamientos vigentes.
6. Realizar controles selectivos a los servicios de bienestar familiar que se prestan en su área de influencia, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes y de los estándares de calidad.
7. Promover la coordinación y articulación de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de bienestar familiar en su área de influencia.
8. Prestar asistencia técnica a los Entes Territoriales que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en materia de organización y funcionamiento de programas, proyectos y servicios de atención a la familia y a la niñez.
9. Integrar los proyectos institucionales a los planes de desarrollo municipal, distrital y local.
10. Promover el ejercicio del control social sobre la gestión y desarrollo de los servicios de bienestar familiar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de diciembre del 2021**

11. Implementar y mantener actualizados los sistemas de información establecidos por el ICBF para el diagnóstico, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional.
12. La demás que se le sean asignadas

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar una persona, que preste a la Regional Meta, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o*(según aplique)* para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5817 de noviembre de 2020 y la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*2*	*BACHILLER*	*BACHILLER*
		Profesional	*PSICOLOGO*
		Posgrado	*MAGISTER EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE FAMILIA*
		Experiencia	*24 MESES*

La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.
*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante la Resolución 5817 de noviembre de 2020 y la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Defensorías de Familia de CAIVAS del Centros Zonal Dos de Villavicencio se adelanten las actividades de con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de violencias sexuales, que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades que les permita el restablecimiento de sus derechos y propiciar la superación de su situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en las leyes 1098 del 2006 y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

1878 del 2018.

En el marco de la emergencia sanitaria, y la obligatoriedad de confinamiento llevaron a la exacerbaron de situaciones de violencias basadas en género, especialmente la violencia sexual, por lo que es importante abordar la promoción de la igualdad de género y la igualdad entre niños y niñas; además, la transformación cultural, de las normas y representaciones sociales que justifican y validan la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.

La regional META no cuenta con personal de planta suficiente y necesaria para prestar servicios; con el fin de contar con un Profesional en Psicología que preste sus servicios profesionales especializados en el equipo de la defensoría de familia ubicada en los centros de atención integral de víctimas de violencia sexual - CAIVAS, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de violencias sexuales, que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades que les permita el restablecimiento de sus derechos y propiciar la superación de su situación de vulnerabilidad

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO N° 16565 de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar sus servicios profesionales especializados como psicólogo del equipo de la Defensoría de Familia ubicada en los Centros de Investigación y Atención Integral de Víctimas de Violencia Sexual, CAIVAS, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de Violencia Sexual, que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la superación de esta situación de vulnerabilidad.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato se establece hasta *el 31 de Julio del 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que corresponde a SIETE (7) Meses y DOCE (12) días.*

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *el Departamento del Meta, municipio de Villavicencio*

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio- Meta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *contrato de prestación de servicios*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Prestar servicios profesionales especializados en psicología para conformar el equipo de la Defensoría de Familia ubicada en los Centros de Investigación y Atención Integral de Víctimas de Violencia Sexual- CAIVAS, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de Violencia Sexual, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MC/TE **($ 35.767.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por *la Resolución 5817 de noviembre de 2020 y la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen y las demás que la compilen.* ***PARÁGRAFO:*** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

a. **Para la vigencia 2021 la suma de UN MILLON OCHOSIENTOS OCHENTA MIL PESOS** M/CTE **($1.880.000) con CDP N°. 22821 del 12 de diciembre de 2021, Rubro: C-4102-1500-14-0-4102037-02 dependencia 991, recurso 27, PACCO 16519 del 10 de diciembre de 2021.**
b. **Para la vigencia futura 2022 la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MC/TE (($33.887.000) , amparado en la vigencia futura Nro. 025 del 09/12/2021**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
22821	2021-12-14	991	C-4102-1500-14-0-4102037-02-991	Fuente propios-recursos 27	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE	**$36.960.000**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 17 de diciembre del 2021	
	VF-025	09/12/2021	N/A		Propios	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$749.467.664	

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.

7.1.1.2 Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.1.3 Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.1.8 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

aplique.

7.1.1.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

7.1.1.10 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.1.11 Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.

7.1.1.12 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.13 Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.1.14 Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.15 Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.16 Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.1.17 Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.1.18 Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.

7.1.1.19 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

7.1.1.20 Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Apoyar desde su perfil profesional al equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia.

7.1.2.2 Contribuir una vez al mes una sesión de equipo técnico de análisis y reflexión para la identificación de alternativas de solución, acciones a emprender, estrategias, medidas de protección y decisiones a desarrollar a favor del restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual atendidos en el CAIVAS, estás sesiones deben realizarse en articulación y coordinación con el área de psicología y el defensor(a) de familia. con quienes se debe analizar los registros de la familia, revisar los informes allegados por las entidades competentes dentro de la ruta de atención integral, informes de las instituciones de protección, seguimiento al PLATIN, incorporándolas en la Historia de Atención y su debido registro en el Sistema de Información Misional SIM.

7.1.2.3 Apoyar participando en reuniones de articulación intrainstitucional y espacios de incidencia intersectorial, para el fortalecimiento de la atención integral y especializada de las víctimas de violencia sexual.

7.1.2.4 Apoyar la valoración inicial del estado de salud psicológica al niño, niña y adolescente desde las áreas de desarrollo y realizar atención en crisis (cuando se requiera) a las víctimas y sus familias.

7.1.2.5 Brindar acompañamiento y realizar seguimiento periódico a los niños, niñas y adolescentes remitidos al Sector Salud para atención especializada. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, (art.17), Ley 1616 de 2013, acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en salud, La Resolución 0459 de 2012 del Ministerio de Salud, la Resolución 5521 de 2013, entre otros, donde se establece que los procesos de rehabilitación física y mental es competencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.1.2.6 Apoyar en la aplicación de pruebas psicométricas cuando se requieran, y de acuerdo a su disponibilidad en el CAIVAS y emitir el informe correspondiente.

7.1.2.7 Apoyar con el diligenciamiento de los formatos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

7.1.2.8 Realizar la recepción, orientación y atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y sus familias, y darles a conocer el proceso y el procedimiento de atención inter e intrainstitucional establecido en su favor, así como los derechos que garantizan una intervención integral.

7.1.2.9 Apoyar con la evaluación y análisis de los factores de riesgo que rodean el contexto donde se encuentra y desarrolla el niño, niña o adolescente atendido/a en el CAIVAS, garantizar y gestionar en articulación con el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia acciones dirigidas a la no repetición de los hechos de violencia sexual o cualquier otra forma de vulneración de los derechos a los que puedan estar expuestos/as.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

7.1.2.10 Apoyar con las valoraciones integrales que, desde su competencia y perfil profesional, le sean solicitadas por el Defensor o Defensora de Familia en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del niño, la niña o adolescente.

7.1.2.11 Acompañar en los casos que se requiera al profesional en trabajo social a las intervenciones en domicilio a través de la técnica de visitas domiciliarias de las familias o cuidadores, para neutralizar riesgos y amenazas e identificar factores protectores y generativos de las familias y los niños, niñas y adolescentes víctimas.

7.1.2.12 Asistir a las víctimas a los distintos espacios (escenarios procesales y extraprocesales) en donde se requiera escuchar el testimonio del niño.

7.1.2.13 Apoyar con el desarrollo mínimo de un taller mensual de prevención y detección de la violencia sexual, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años embarazada, entre otros temas que consideren pertinentes, en la regional donde se encuentre ubicado el CAIVAS.

7.1.2.14 Contribuir con el cierre de casos por cumplimiento de objetivos

7.1.2.15 Apoyar en la elaboración del plan de atención integral (PLATIN) en articulación con el equipo interdisciplinario y el niño, niña y adolescente y su familia, así como el informe de evolución e informe del resultado del proceso de atención.

7.1.2.16 Efectuar la preparación del niño, niña, adolescente y su familia para la ubicación, egreso o cambio de medida.

7.1.2.17 Apoyar con informes cuando se requieran sobre la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y la respuesta intersectorial en los territorios.

7.1.2.18 Apoyar con el registro de cada una de las actuaciones en el Sistema de Información Misional e incluirlos en físico en la carpeta de la historia de atención de cada usuario.

7.1.2.19 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas para la vigencia 2021 por valor de UN MILLON OCHOSIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.880.000). Para la vigencia 2022 El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, por valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MC/TE ($ 4.841.000). Para el primer pago, estará sujeto a la Resolución 5817 de noviembre de 2020 y se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes de diciembre de 2021. Para los desembolsos de los siguientes siete (7) meses del año 2022 estarán sujetos a la Resolución 4400 del 26 de julio de 2021 modificada por la resolución 4500 del 29 de julio de 2021 y las demás que la compilen. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). PARÁGRAFO El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del centro zonal 2 . En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Jurídica Regional Meta.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de diciembre del 2021

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

formato F5.P2.ABS versión 3

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Mediante acta de N°89 de fecha 16 de diciembre de 2021, el comité de contratación de la regional Meta emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL	**MERY LUCIA CARVAJAL**	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Revisó: Mery lucia Carvajal
Elaboró: Mery Lucia Carvajal

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.